PROCESO	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA.
RADICADO	13244318900220160032800.
DEMANDANTE	YERLIS LEONES NAVARRO.
DEMANDADO	MARIA STELLA HERRERA RUIZ.
TEMA	FIJA FECHA UNICA DE TRAMITE.

INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que, encontrándose notificada la parte demandada en debida forma, como también estudiada la contestación realizada por el curador ad-litem, y realizada en debida forma el emplazamiento en el registro único de emplazados, encontrándose trabada la Litis, se encuentra para fijar fecha y hora para celebrar Audiencia única de trámite. Provea. –

Carmen de Bolívar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De la nota secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandada no se pudo notificar en la dirección física que indico el apoderado demandante en el libelo demandatorio, se procedió a designar curador adlitem, mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, como también fue ordenado el emplazamiento en el registro único de personas emplazadas, en auto de fecha 24 de noviembre de 2021, encontrándose trabada la litis, en concordancia de la norma procesal vigente, se procederá a fijar fecha y hora para llevar acabo la audiencia única de trámite.

Dicho lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑÁLESE** el día **JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 2:00 P.M.** para llevar a cabo la **AUDIENCIA UNICA DE TRAMITE**, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, haciendo uso del link o enlace que oportunamente se le hará llegar a los correos electrónicos que han anunciado en el expediente para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ.
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545bd5ecd58a1e523c87d4c3d8e30591e1c9fb57f94fff36ef266dc599c0db86**

Documento generado en 30/11/2023 04:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica